

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES**, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al **Excelentísimo Sr. Capitán general**.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1972

Gobierno civil de la provincia de Segovia**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias****CIRCULAR**

Comunicada por las respectivas autoridades locales de Trescasas, Juarros de Voltoya y Cerezo de Arriba, la aparición de la viruela en la especie ovina. Por la presente circular y a propuesta de la Inspección provincial de Higiene pecuaria, se declara oficialmente la existencia de la expresada epizootia en el ganado ovino de los indicados términos, en las condiciones y circunstancias que se hacen constar en la circular inserta en este BOLETÍN de 10 de Diciembre último; ateniéndose a las instrucciones que en la misma se publican las autoridades mencionadas.

Segovia, 27 de Julio de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

1974

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan; debiendo presentar la cédula personal del ejercicio corriente los perceptores residentes en la Capital.

Día 1.^o de Agosto.—Montepío civil, Jubilados y Remuneratorias.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 4, 5 y 6.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Julio de 1921.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

DELEGACIÓN DE HACIENDA**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA****CIRCULAR****MAYORES CONTRIBUYENTES**

A fin de cumplir lo dispuesto en la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, respecto a la renovación de las Juntas municipales del Censo Electoral, se hace preciso que por los Ayuntamientos se formen relaciones completas de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, contribución industrial, de utilidades e impuesto de minas, remitiéndolas a la Administración de Contribuciones, en plazo improrrogable de quince días, a fin de que aquella dependencia las remita a la Junta provincial del Censo electoral.

Con objeto de uniformar el servicio, esta Delegación tiene a bien hacer las observaciones siguientes:

Que dichas relaciones han de ser encabezadas con los individuos que componen los respectivos Ayuntamientos, figurándose a continuación los mayores contribuyentes de mayor a menor, acumulándose las respectivas cuotas por conceptos; entendiéndose que estos mayores contribuyentes han de ser el cuádruple de los individuos que componen la Corporación municipal, incluso las vacantes.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios la mayor diligencia en el cumplimiento del servicio, para evitar recordatorios, siempre enojosos.

Segovia, 26 de Julio de 1921.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1970

TESORERÍA DE HACIENDA**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual **segundo trimestre** del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Agosto próximo, que se consignan a continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste

Días, del 1 al 25 de Agosto.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero Becerril

Adrada de Pirón, día 7.

Basardilla, 9.

Brieva, 9.

La Cuesta, 3.

Espirdo, 8.

Higuera, 8.

Lastrilla, 11.	Valdeprados, 3.
Losana de Pirón, 7.	Vegas de Matute, 2 y 3.
Santo Domingo de Pirón, 10.	Zarzuela del Monte, 6 y 7.
Torreiglesias, 4 y 5.	Zona de Quellár.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Benito Delgado
Zamarramala, 11 y 12.	Cuéllar, días 6, 7, 8 y 9.
Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial	Auxiliar D. Julián José Lázaro
Abades, días 12 y 13.	Fuentidueña, día 1.
Encinillas, 1 y 2.	Calabazas, 2.
Los Huertos, 8 y 9.	Torreadrada, 3 y 4.
Madrona, 3 y 4.	Castro de Fuentidueña, 5.
Hontanares de Eresma, 5 y 6.	Cobos de Fuentidueña, 6.
Roda de Eresma, 3 y 4.	San Miguel de Bernuy, 7.
Valseca, 5 y 6.	Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8 y 9.
Valverde del Majano, 10 y 11.	Fuentepiñel, 10.
Fuentemilanos, 1 y 2.	Cozuelos de Fuentidueña, 11.
Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García	Fuentesauco de Fuentidueña, 13 y 14.
Collado Hermoso, día 5.	Torrecilla del Pinar, 18 y 19.
Pelayos del Arroyo, 4.	Auxiliar, D. Justino Melero
Palazuelos de Eresma, 9 y 10.	Valtiendas, día 3.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.	Fuentesoto, 4.
Salceda, 3.	Laguna de Contreras, 5.
Sotosalbos, 6.	Cuevas de Provano, 7 y 8.
San Ildefonso, 11 y 12.	Sacramenia, 9 y 10.
Torrecaballeros, 7.	Aldeasoaña, 11.
Trescasas, 8.	Membibre de la Hoz, 12.
Zona de Turégano.—Recaudador, don Antonio Velasco Monte	Vegafría, 13.
Turégano, días 4 y 5.	Moraleja de Cuéllar, 14.
Otones, 6.	Olombrada, 21 y 22.
Caballar, 7.	Auxiliar, D. Mariano Herreros
Cubillo, 8.	Adrados, días 1 y 2.
Valdevacas y el Guijar, 9.	Hontalbilla, 3 y 4.
Muñoveros, 10 y 11.	Frumales, 5.
Veganzones, 12 y 13.	Dehesa, 6.
Cabañas de Polendos, 14.	Lovingos, 7.
Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial	Fuentes de Cuéllar, 8.
Aldea Real, días 10 y 11.	Mata de Cuéllar, 9.
Bernuy de Porreros, 12 y 13.	Vallelado, 10 y 11.
Cantimpalos, 4 y 5.	San Cristóbal de Cuéllar, 12.
Escalona del Prado, 15 y 16.	Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez
Escarabajosa de Cabezas, 6 y 7.	Navas de Oro, días 1 y 2.
Escobar de Polendos, 2 y 3.	Samboal, 3 y 4.
Mozoncillo, 8 y 9.	Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
Sauquillo de Cabezas, 1 y 2.	Aguilafuente, 7 y 8.
Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo	Fuentepelayo, 9 y 10.
Anaya, día 5.	Pinarnegrillo, 11.
Añe, 16.	San Martín y Mudrián, 14.
Carbonero de Ahusín, 3 y 4.	Zarzuela del Pinar, 18 y 19.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.	Pinarejos, 20.
Garcillán, 6 y 7.	Sanchonuño, 21.
Juarros de Riomoros, 15.	Navalmazcano, 22 y 23.
Martín Miguel, 13 y 14.	Auxiliar, D. Eugenio Rodrigo
Tabanera la Luenga, 9.	Villaverde de Iscar, días 1 y 2.
Yanguas de Eresma, 1 y 2.	Fresneda de Cuéllar, 3.
Zona del Espinar.—Recaudador, D. Ventura García	Reondo, 5.
Chañe, 6 y 7.	Narros de Cuéllar, 10.
Narros de Cuéllar, 10.	Arroyo de Cuéllar, 11.
Arroyo de Cuéllar, 11.	Gomezserracín, 16 y 17.
La Losa, 10.	Chatín, 18.
Hontoria, 14.	Campo de Cuéllar, 19 y 20.
Navas de San Antonio, 4 y 5.	Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso
Ortigosa del Monte, 10.	Linares del Arroyo, día 20.
Otero de Herreros, 11 y 12.	
Revenga, 9.	

Maderuelo, 18 y 19.
Valdevarnés, 8.
Fuentemizarra, 7.
Cedillo de la Torre, 3 y 4.
Cilleruelo de San Mamés, 5.
Campo de San Pedro, 6.
Alconada de Maderuelo, 9.
Riaza, 26 al 31.

Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elías Provencio
Aldeanueva de la Serrezuela, día 18.
Aldehorno, 19 y 20.
Honrubia de la Cuesta, 27 y 28.
Montejo de la Serrezuela, 5 y 6.
Moral, 9 y 10.
Pradales, 11.
Valdevacas de Montejo, 7.
Villaverde de Montejo, 4.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.
Aldeanueva del Monte, día 3.
Cascajares, 10.
Corral de Ayllón, 7.
Fresno de Cantespino, 12.
Pajares de Fresno, 11.
Riaguas de San Bartolomé, 6.
Riahuellas, 5.
Sequera de Fresno, 4.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez
Ayllón, días 4 y 5.
Aldealengua de Santa María, 2.
Languilla, 3.
Ribota, 1.
Ríofrío de Riaza, 6.
Saldaña de Riaza, 7.
Santa María de Riaza, 8.
Valvieja, 9.

Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Gregorio de Diego Parra
Becerril, día 3.
Estebanvela, 4 y 5.
Grado del Pico, 11.
Madriguera, 6 y 8.
Muyo, 9.
Negredo, 10.
Santibáñez de Ayllón, 18 y 19.
Serracín, 20.
Villacorta, 26 y 27.

Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Mariano Sancho.
Auxiliar, D. Miguel Ramón Herrero
Aragoneses, día 10.
Juarros de Voltoya, 14.
Marazoleja, 2.
Marazuela, 3.
Martín Muñoz de las Posadas, 6 y 7.
Melque de Cercos, 15 y 16.
Nieva, 12 y 13.
Ochando, 8 y 9.
Santa María de Nieva, 4 y 5.
Tabladillo, 11.

Auxiliar, D. Custo Casado
Aldeanueva del Codonal, días 2 y 3.
Aldehuela del Codonal, 1.
Coca, 4 y 5.
Codorniz, 10 y 11.
Montuenga, 8 y 9.
Rapariegos, 6 y 7.

Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Quintín de los Santos Gozalo
Ituero y Lama, día 3.
Lastras del Pozo, 5.
Marugán, 6.
Migueláñez, 13 y 14.
Monterrubio, 4.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 6.

Zona de Labajos.—Recaudador, D. Julio Gozalo
Balisa, día 9.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Jemenuño, 4.
Hoyuelos, 5.
Labajos, 1 y 2.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 2 y 3.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Mariano Sancho
Bernuy de Coca, día 16.
Ciruelos de Coca, 14.

Donhierro, 5.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 19.
Nava de la Asunción, 7 y 8.
San Cristóbal de la Vega, 27 al 31.
Santiuste de S. Juan Bautista, 17 y 18.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo de Coca, 15.
Villeguillo, 13.

Zona de Bernardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo
Armuña, días 5 y 6.
Bernardos, 16 y 17.
Domingo García, 4.
Miguel Ibáñez, 3.
Ortigosa de Pestaño, 1.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla-Ambroz, 2.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto
Sepúlveda, días 4, 5 y 6.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega
Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Prádena, 3 y 4.
Sigüero, 5 y 6.
Sigüeruelo, 4 y 5.
Santa Marta del Cerro, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla, 1 y 2.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto
Aldeonte, día 5.
Barbolla, 6.
Boceguillas, 9 y 10.
Castillejo de Mesleón, 11.
Duratón, 17.
Duruelo, 13.
Perorrubio, 16.
Sotillo, 12.
Turrubuelo, 8.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado
Bercimuel, día 4.
Encinas, 17.
Fresno de la Fuente, 3.
Grajera, 6.
Navares de Ayuso, 18.
Navares de Enmedio, 19 y 20.
Pajarejos, 5.
Urueñas, 21 y 22.

Zona de San Pedro de Gaílos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio
Aldealcorvo, día 8.
Castroserna de Abajo, 7.
Castroserna de Arriba, 20.
Condado de Castilnovo, 22 y 23.
Matilla, 19.
San Pedro de Gaílos, 13 y 14.
Valdesimonte, 21.
Valleruela de Pedraza, 9.
Valleruela de Sepúlveda, 17 y 18.

Zona de Cantalejo.—Recaudador interino, D. Lorenzo del Barrio
Aldeonsancho, día 6.
Cabezuela, 11 y 12.
Cantalejo, 24 y 25.
Fuenterrebollo, 4 y 5.
Navalilla, 3.
Puebla de Pedraza, 17.
Rebollo, 2.
Sebúlcor, 19.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco de la Calle
Arcones, días 7 y 8.
Matabuena, 9 y 10.
Gallegos, 10 y 11.
Aldealengua de Pedraza, 19 y 20.
Torre Val de San Pedro, 12.
Orejana, 14.
Pedraza, 17 y 18.
Arahuetes, 16.
Arevalillo de Cega, 28.
Navafría, 21 y 22.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adriados
Carrascal del Río, días 10 y 11.
Castrillo de Sepúlveda, 13.
Castrojimeno, 7.
Castroserracín, 8.

Hinojosas del Cerro, 12.
Navares de las Cuevas, 20.
Valle de Tabladillo, 9 y 10.
Villaseca, 14.
Villar de Sobrepeña, 18.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 26 de Julio de 1921.—
El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

D. Emilio Camuesco Negro, vecino de Tortosa, en demanda sobre alimentos provisionales y por la rebeldía del cual se han seguidos estos autos con los extradados del Juzgado, habiendo sido también parte el Sr. Abogado del Estado; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Doña María del Pilar Hernández Crespo, para que al amparo de dicho beneficio, pueda litigar con su esposo D. Emilio Camuesco, en demanda sobre alimentos provisionales, concediéndola los beneficios del artículo catorce de la citada Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y siete de la misma.—Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Ejecución Civil definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Crespo.—Con rúbrica.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado mencionado por su no comparecencia en los autos, expido el presente en Segovia, a veinte de Julio de mil novecientos veintiuno.—Juan Well—Juan B. Copeiro del Villar.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

EDICTO

El Señor Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido en providencia de este día dictada en autos que en ejecución de sentencia se siguen a instancia de Doña Ricardo del Barrio Benito, contra don Pablo Gómez y Gómez, sobre pago de alimentos provisionales, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ochidias, los siguientes semovientes:

Una chata que se encuentra en poder de Santos Polo, vecino de Puebla de Pedraza, tasada pericialmente en ciento sesenta pesetas.

Una vaca negra, que se encuentra en poder de Pedro Martín, vecino de Cabezuela, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra vaca un poco roja, también en poder de Pedro Martín, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una novilla negra, en poder del mismo Pedro Martín, en doscientos sesenta pesetas.

Una pollina en poder del propio individuo, en ciento veinticinco pesetas.

Un buey en poder del propio individuo, en ciento treinta pesetas.

Y una vaca negra, que se encuentra en poder de Telesforo Fries, vecino de Cabezuela, en trescientas pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día seis del próximo Agosto a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Y que podrán hacerse proposiciones a cada semoviente por separado o conjuntamente, siendo preferido el que las haga en esta última forma.

Dado en Sepúlveda, a 19 de Julio de 1921.—Corcos.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.